



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0459 - 2011- GORE-ICA/PR

Ica, **12 SET. 2011**

Visto, el Oficio N° 542-2011-OAPH de fecha 05 de Setiembre del presente año; la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN que aprueba la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN y la Resolución N° 1267-2010—SUNARP-TR

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PCM-INAP cada organismo de la Administración Pública constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de sus trabajadores (CAFAE), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° inc. b) de la misma norma, deberá promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios (SUB-CAFAE);

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los Organismos Públicos;

Que, la referida Resolución señala que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo se constituyen cada dos (02) años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, es decir tiene una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace que los CAFAE, organizaciones de naturaleza peculiar se constituyan y extingan cada dos años;

Que, según lo establecido en la Resolución N° 015-2002-SUNARP, para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), es título suficiente la presentación de la Resolución expedida por el Titular del Pliego que constituye el SUB CAFAE, o Resolución expedida por otro funcionario a quien se le haya delegado dicha atribución, debiendo acreditarse la delegación acorde a lo resuelto por el Tribunal Registral en la Resolución N° 1267-2010-SUNARP-TR-L de fecha 03 de Setiembre del año 2010;

Que, estando a lo establecido en la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, aprobada mediante Resolución N° 015-2002-SUNARP/SN de



Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, y a lo resuelto por el Tribunal Registral mediante Resolución N° 1267-2010-SUNARP-TR-L y en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, atribuciones a los Directores Regionales, Directores Ejecutivos y Directores de las Unidades Ejecutoras del ámbito del Gobierno Regional de Ica y a los Directores Regionales dependientes de la Unidad Ejecutora N° 001-Sede Central para que constituyan o renueven la constitución de los SUB CAFAE de sus respectivas Unidades Ejecutoras, conforme a lo resuelto por el Tribunal Registral mediante Resolución N° 1267-2010-SUNARP-TR-L.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Direcciones Regionales y a los Directores de las Unidades Ejecutoras del ámbito del Gobierno Regional de Ica

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Signature]
Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 12 de Setiembre del 2011
Of. Circular N° 1705-2011-GORE-ICAUD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0459-2011 de Fecha 12-09-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Signature]
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)